



1. Los sistemas funcionales y administrativos del Poder Ejecutivo son creados por

- A) ley. \*
- B) decreto legislativo.
- C) ley orgánica.
- D) decreto supremo.

Referencia Bibliográfica: Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Título V - Artículo 43.

2. La Contraloría General de la República es

- A) la entidad fiscalizadora autónoma del Sistema Nacional de Control.
- B) el organismo regulador constitucionalmente autónomo.
- C) el organismo público descentralizado con autonomía administrativa, económica y financiera.
- D) el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control. \*

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y sus modificatorias, artículo 16

3. El Sistema Nacional de Control está conformado por

- A) la Contraloría General de la República, las oficinas de integridad institucional y las sociedades de auditoría.
- B) las oficinas de control institucional, las sociedades de auditoría, la Procuraduría de la Contraloría y Contraloría General de la República
- C) la Contraloría General de la República, como ente técnico rector y todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental. \*
- D) la Contraloría General de la República, los órganos de control institucional, las sociedades de auditoría y el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas (TSRA).

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y sus modificatorias artículo 13.

4. \_\_\_\_\_ fiscaliza la gestión de la Contraloría General.

- A) El Consejo de Ministros
- B) La Fiscalía de la Nación
- C) El Congreso de la República \*
- D) El presidente de la República

Referencia bibliográfica: Artículo 25 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.



5. La Ley N° \_\_\_\_\_ es la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- A) 28716
  - B) 27785 \*
  - C) 30742
  - D) 27806

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

6. En cumplimiento de su misión y atribuciones, la Contraloría General de la República tiene la facultad de aplicar directamente sanciones por la comisión de las infracciones que hubieren cometido entidades
- A) sujetas a control, sus ejecutivos, las sociedades de auditoría y las personas jurídicas y naturales que no manejen recursos y bienes del Estado.
  - B) sujetas a control, los organismos no gubernamentales, las sociedades de auditoría y las personas jurídicas y naturales que no manejen recursos y bienes del Estado.
  - C) no financieras sujetas a control, docentes de entes privados y las personas jurídicas y naturales que no manejen recursos y bienes del Estado.
  - D) sujetas a control, sus funcionarios y servidores públicos, las sociedades de auditoría y las personas jurídicas y naturales que manejen recursos y bienes del Estado, o quienes hayan requerido información o su presencia con relación a su vinculación jurídica con las entidades. \*

Referencia bibliográfica: Artículo 41 de la Ley N° 27785.

7. Los servicios de control se clasifican en
- A) previo, simultáneo y posterior. \*
  - B) anterior, concurrente y posterior.
  - C) anterior, posterior y operativo.
  - D) previo, concurrente y posterior.

Referencia bibliográfica: Normas Generales del Control Gubernamental; Numeral 1.16, inciso a, b y c

8. La contratación del Estado debe autorizarse mediante
- A) decreto ley, refrendado por el titular del sector correspondiente.
  - B) decreto supremo, refrendado por el titular del sector correspondiente. \*
  - C) decreto de urgencia, refrendado por el titular del sector correspondiente.
  - D) resolución ministerial, refrendada por el titular del sector correspondiente.

Referencia bibliográfica: Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del TULO de la Ley de Contrataciones del Estado, p. 26.



9. ¿Cuál es el organismo que supervisa los procesos de contratación pública que realizan las entidades del Estado?
- A) CONSUCODE
  - B) SEACE
  - C) INDECOPI
  - D) OSCE \*

Referencia Bibliográfica: Directiva N° 004-2016-OSCE/CD

10. La \_\_\_\_\_ es el conjunto de roles, estructuras, procesos, herramientas y normas para articular, dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales y datos en el Estado peruano y el proceso de transformación digital en el país.
- A) gobernanza digital\*
  - B) digitalización gubernamental
  - C) transformación digital
  - D) globalización digital

Referencia Bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1412, Artículo 3, inciso 3.1 (Gobernanza digital)

11. De acuerdo con la definición establecida en la Ley de Gobierno Digital, el canal digital es el
- A) dominio o ámbito habilitado por las tecnologías y dispositivos digitales, generalmente interconectados a través de redes de datos o comunicación.
  - B) medio de contacto digital que las entidades de la administración pública ponen a disposición de los ciudadanos y personas en general para facilitar el acceso a toda la información institucional y de trámites. \*
  - C) conjunto de procesos, estructuras, herramientas y normas que nos permiten dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales en la organización.
  - D) conjunto de componentes, lineamientos y estándares que desde una perspectiva integral de la organización permiten alinear los sistemas de información.

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, artículo 3, numeral 4, Definiciones

12. Indique la opción INCORRECTA respecto de las características de la información que se publique en el Portal de Transparencia.
- A) Será redactada y presentada teniendo en cuenta la necesidad de información de los usuarios de los servicios que brinda la entidad.
  - B) Será redactada en un lenguaje que utilice expresiones técnicas, claras y directas. \*
  - C) Cada entidad deberá publicar un glosario explicativo de la terminología técnica que utilice en el ámbito de sus funciones.
  - D) Deberá ser cierta, completa y actualizada, bajo responsabilidad del funcionario del órgano o unidad orgánica que proporciona la información.

Referencia bibliográfica: Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, artículo 8.- inciso a, b, d, f.



13. El concepto de \_\_\_\_\_ en la administración pública orienta gran parte de su estrategia hacia una eficiente gestión documental a través de la tecnología.

A) gobierno electrónico  
B) digitalización  
C) cero papel \*  
D) gestión documentaria

Referencia bibliográfica: Sistema de trámite documentario y uso de firma digital, p. 2.

14. ¿A qué proceso de la gestión documental se refiere el siguiente enunciado?

Los documentos recibidos en soporte papel deben ser digitalizados usando equipos de captura de imágenes y procedimientos informáticos apropiados, conforme a la normatividad vigente.

A) Recepción \*  
B) Despacho  
C) Emisión  
D) Archivo

Referencia bibliográfica:

Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, 8.3 numeral 8.3.1, inciso c.

15. La *identidad digital* es el

A) proceso que contempla brindar a la ciudadanía un conjunto de herramientas para que desarrollen su identidad digital.  
B) reconocimiento de las operaciones digitales del ciudadano como parte de su desarrollo en la sociedad, ya que le brinda los mecanismos de seguridad y acceso requeridos.  
C) acceso y uso de los servicios digitales por parte de los ciudadanos a través de sus datos digitales para promover la ciudadanía digital.  
D) conjunto de atributos que individualiza y permite identificar a una persona en entornos digitales. \*

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1412, artículo 10, inciso 10.1.

16. El marco de gobernanza y gestión \_\_\_\_\_ peruano está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la administración pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico, para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre.

A) de documentos del Estado  
B) de datos del Estado \*  
C) de archivos del Estado  
D) documentaria del Estado

Referencia bibliográfica:

Artículo 25, Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la ley de gobierno digital.



**17.** Marque la alternativa que NO corresponde a los beneficios del modelo de gestión documental.

- A) Aumenta el costo y el tiempo en la gestión de documentos de las entidades. \*
- B) Facilita el intercambio de documentos y comunicaciones entre las entidades públicas.
- C) Promueve la coordinación y articulación de políticas sobre gestión documental en las entidades públicas.
- D) Promueve la coordinación y articulación de políticas sobre gestión documental en las entidades públicas.

Referencia bibliográfica:

Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310. Simplificación Administrativa, Beneficios del MGD.

**18.** Señale la opción que NO tiene relación con la firma digital.

- A) Es el tipo de firma que se realiza a través de un certificado digital
- B) Cumple con un principio de equivalencia funcional con la firma manuscrita, por lo cual tiene el mismo valor e implicancias legales,
- C) Está vinculada a varios signatarios. \*
- D) Permite identificación del signatario, integridad del contenido y tiene la misma validez que el uso de una firma manuscrita, si es que fue generada dentro del ámbito de la IOFE.

Referencia bibliográfica: Sistema de trámite documentario y uso de firma digital, p. 8.

**19.** Los principios del modelo de gestión documental son

- A) mejora continua, digitalización y prevención.
- B) liderazgo, integración, seguridad y digitalización. \*
- C) eficacia, transparencia y apertura de datos.
- D) mejora continua, ecoeficiencia y veracidad.

Referencia bibliográfica: Principios del Modelo de Gestión Documental – MGD, Numeral 6, inciso, 6.1, 6.3, 6.4, 6.6.

**20.** «La \_\_\_\_\_ es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la \_\_\_\_\_ de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas».

- A) gestión de seguridad - economía
- B) digitalización - integridad
- C) infraestructura de datos – seguridad
- D) seguridad digital - seguridad \*

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1412 Capítulo VI: Seguridad Digital, artículo 30.